

PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS****2ª SESIÓN ORDINARIA**

Presidencia de los señores diputados Manuel Mosca y Ramiro Gutiérrez.

Secretarios: señoras Cristina Tabolaro y María Renata Scafati, y señores Ignacio Martín Cingolani, Gerardo Otero, Eduardo Cergnul, Sergio Errecalde y Juan Ignacio Mincarelli.

DIPUTADOS PRESENTES

ABAD MAXIMILIANO
 ABARCA WALTER JOSÉ
 ACUÑA CARLOS ALBERTO
 AMENDOLARA MARÍA VALERIA
 AMONRARAIN JUAN JOSÉ
 ANDREOTTI JUAN FRANCISCO
 ANTINORI ROSÍO SOLEDAD
 ARATA MARÍA VALERIA
 BARBIERI VERÓNICA MABEL
 BARRAGÁN EDUARDO A
 BARRIENTOS MAURICIO G
 BONELLI LISANDRO EMILIO
 BRITOS FABIO GUSTAVO
 CARUSSO WALTER HÉCTOR
 CHEPPI JUAN MANUEL
 COCINO JUAN DANIEL
 CORRADO MARÍA MARTA
 CUBRIA PATRICIA
 DALETTO MARCELO
 DEBANDI JUAN AGUSTÍN
 DENOT LILIANA
 DI MARZIO GUSTAVO GABRIEL
 DI PASCUALE RODOLFO M.
 DOMÍNGUEZ YELPO SERGIO M.
 DOVAL HERNÁN DIEGO
 ELÍAS MANUEL
 ESLAIMAN RUBÉN
 FELIÚ MARCELO
 FUNES MIGUEL ÁNGEL JOSÉ
 GIACCONE ROCÍO SOLEDAD
 GIACOBBE MARIO PABLO
 GODOY GABRIEL FERNANDO
 GONZÁLEZ HORACIO RAMIRO
 GRANDE LAURO MANUEL
 GRENADA RUBÉN CARLOS
 GUTIÉRREZ CARLOS RAMIRO
 IVOSKUS DANIEL HERNÁN
 LEDESMA JULIO RUBÉN
 LISSALDE RICARDO
 LORDEN MARÍA ALEJANDRA
 MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA
 MERQUEL MARISOL
 MIGNAQUY JAVIER CARLOS
 MÓCCERO RICARDO ALEJO
 MONFASANI VÍCTOR DANIEL
 MOSCA MANUEL
 MUSSI JUAN JOSÉ
 NARDELLI SANTIAGO ANDRÉS
 NAVARRO LUIS FERNANDO
 OLIVER LUIS ALBERTO
 OROÑO HUGO FRANCISCO
 OTTAVIS ARIAS JOSÉ MARÍA
 PARÍS SANDRA SILVINA
 PÉREZ FERNANDO
 PINTOS LILIANA ALEJANDRA

PORTOS LUCÍA
 QUINTEROS HÉCTOR ANDRÉS
 RAGO ROBERTO OMAR
 RAMÍREZ EVANGELINA E.
 RATTO MARÍA DEL HUERTO
 REGO GRACIELA NORA
 REGUEIRO ALFONSO ANÍBAL
 RÉVORA SANTIAGO EDUARDO
 RICCHINI MARÍA LAURA
 ROSSI JOSÉ IGNACIO
 ROVELLA DIEGO ALEJANDRO
 SAN PEDRO MARIANO SABINO
 SÁNCHEZ ALICIA
 SÁNCHEZ OSCAR ALBERTO
 SANTIAGO JORGE LEONARDO
 SARGHINI JORGE EMILIO
 SCHLOTTHAUER MÓNICA L.
 SILVESTRE JORGE LUIS
 TEDESCHI MARÍA JOSÉ
 TORRES CÉSAR ÁNGEL
 TORRES EDUARDO MARCELO
 VALICENTI CÉSAR DANIEL
 VIGNALI MARIO GUSTAVO
 VILLORDO SERGIO OMAR
 VIVANI MAURICIO ANDRÉS
 YANS ORLANDO
 ZUCCARI VANESA
 ZURRO AVELINO RICARDO

DIPUTADOS AUSENTES

CASTELLO GUILLERMO R
 DÍAZ MARCELO EDUARDO
 FARONI JAVIER HORACIO
 GARATE PABLO HUMBERTO
 IRIART RODOLFO ADRIÁN
 LÓPEZ MÓNICA S.
 MANCINI JORGE OMAR
 TORRESI MARÍA ELENA

Con aviso:

NAZÁBAL KARINA MARÍA V.

D/1458/17-18, D/1554/17-18, D/1586/17-18, D/1603/17-18, D/1619/17-18,
D/1625/17-18, D/1627/17-18, D/1628/17-18, D/1631/17-18, D/1685/17-18,
D/1739/17-18, D/1746/17-18, D/1759/17-18, D/1773/17-18, D/1785/17-18,
D/1790/17-18, D/1815/17-18, D/1818/17-18, D/1820/17-18, D/1830/17-18,
D/1842/17-18, D/1843/17-18, D/1844/17-18, D/1847/17-18, D/1857/17-18,
D/1878/17-18, D/1880/17-18, D/1882/17-18, D/1883/17-18, D/1891/17-18,
D/193/17-18, D/197/17-18, D/433/17-18, D/436/17-18, D/438/17-18, D/440/17-18,
D/448/17-18, D/1047/17-18, D/1052/17-18, D/1054/17-18, D/1121/17-18,
D/1199/17-18, D/1201/17-18, D/1207/17-18, D/1208/17-18, D/1224/17-18,
D/1258/17-18, D/1284/17-18, D/1392/17-18, D/1394/17-18, D/1408/17-18,
D/1410/17-18, D/1412/17-18, D/1414/17-18, D/1448/17-18, D/1456/17-18,
D/1459/17-18, D/1587/17-18, D/1624/17-18, D/1626/17-18, D/1629/17-18,
D/1630/17-18, D/1771/17-18, D/1884/17-18, D/1816/17-18, D/1819/17-18,
D/1821/17-18, D/1845/17-18, D/1846/17-18, D/1849/17-18, D/1879/17-18,
D/1881/17-18, D/1892/17-18, D/1373/17-18, D/1574/17-18, D/1573/17-18;
D/4364/16-17, D/207/17-18, D/210/17-18, D/211/17-18, D/214/17-18, D/219/17-18,
D/224/17-18, D/225/17-18, D/227/17-18, D/229/17-18, D/232/17-18, D/372/17-18,
D/405/17-18, D/407/17-18, D/408/17-18, D/865/17-18, D/879/17-18, D/880/17-18,
D/881/17-18, D/909/17-18, D/910/17-18, D/912/17-18, D/913/17-18, D/916/17-18,
D/918/17-18, D/920/17-18, D/922/17-18, D/924/17-18, D/1168/17-18, D/1170/17-
18, D/1171/17-18, D/1263/17-18, D/1265/17-18, D/1319/17-18, D/1644/17-18,
D/1664/17-18, D/1668/17-18, D/1669/17-18, D/1670/17-18, D/1681/17-18,
D/1707/17-18, D/1794/17-18, D/1840/17-18, D/328/17-18, D/395/17-18, D/397/17-
18, D/398/17-18, D/399/17-18, D/401/17-18, D/402/17-18, D/864/17-18, D/891/17-
18, D/914/17-18, D/915/17-18, D/917/17-18, D/919/17-18, D/921/17-18, D/923/17-
18, D/929/17-18, D/1116/17-18, D/1242/17-18, D/1262/17-18, D/1317/17-18,
D/1663/17-18, D/1841/17-18, D/222/17-18, D/4533/16-17, D/5013/16-17, D/482/17-
18, D/846/17-18, D/1096/17-18, D/1799/17-18, D/1802/17-18, D/4357/16-17,
D/4393/16-17, D/4603/16-17, D/5014/16-17, D/866/17-18, D/1381/17-18,
D/1769/17-18, D/794/17-18, D/1272/17-18, D/1303/17-18, D/544/17-18, D/4039/16-
17, D/4919/16-17, D/5020/16-17, D/975/17-18, D/976/17-18, D/1161/17-18,
D/1435/17-18, D/1436/17-18, D/1440/17-18, D/1576/17-18, D/1658/17-18,
D/1690/17-18, D/1791/17-18, D/1836/17-18, D/1872/17-18, D/1873/17-18,
D/4918/16-17, D/4040/16-17, D/1434/17-18, D/1437/17-18, D/1691/17-18,
D/4359/16-17, D/4360/16-17, D/4361/16-17, D/4362/16-17, D/1163/17-18,
D/2763/16-17, D/1894/17-18, D/2761/16-17, D/1485/17-18, D/1486/16-17 y
D/1487/17-18.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- En consideración.

Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se comunicarán a los destinos pertinentes.

13

SUSTITUYENDO LOS INCISOS E) Y P) DEL ARTÍCULO 21° DE LA LEY 1488, LEY IMPOSITIVA

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

Sr. SILVESTRE.- Señor Presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente A/2/17-18 y, de ser aprobado, que la Cámara se constituya en comisión a los efectos de producir el despacho pertinente.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Silvestre.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA (Tabolaro).-
A/2/17-18

La Plata, 4 de Mayo de 2017

Al señor Presidente
de la Cámara de Diputados
Dr. Manuel Mosca

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fecha ha prestado aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Sustitúyese el inciso e) del artículo 21º de la Ley 14880, por el siguiente:

e) Uno con cinco por ciento (1,5):

- 6011 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 6012 Servicio de transporte ferroviario de pasajeros.
- 6021 Servicio de transporte automotor de cargas.
- 602210 Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros
- 602230 Servicio de transporte escolar.
- 602250 Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros.
- 602290 Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
- 612201 Servicio de transporte escolar fluvial.
- 6210 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 622001 Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros.
- 6350 Servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías.
- 652132 Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente.
- 652209 Servicios de las entidades financieras no bancarias correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- 8511 Servicios de internación.
- 8514 Servicio de diagnóstico.
- 8515 Servicio de tratamiento.
- 8516 Servicio de emergencia y traslados.
- 900010 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.

Artículo 2º: Sustituyese el inciso p) del artículo 21º de la Ley 14880, por el siguiente:

p) Ocho por ciento (8%).

- 501112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos.
- 501192 Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.
- 501212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados.
- 501292 Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
- 504012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
- 5119 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.

5124 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
 521191 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados.
 522992 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos, en comercios especializados.
 633231 Servicios de agencias marítimas, por sus actividades de intermediación.
 634102 Servicios mayoristas de agencias de viaje, por sus actividades de intermediación.
 634202 Servicios minoristas de agencias de viaje, por sus actividades de intermediación.
 652110 Servicios de la banca mayorista.
 652120 Servicios de la banca de inversión.
 652131 Servicios de la banca minorista, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
 652201 Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
 6598 Servicio de crédito n.c.p.
 6599 Servicios financieros n.c.p.
 6712 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
 6719 Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
 6721 Servicios auxiliares a los servicios de seguros.
 743011 Servicios de publicidad, por sus actividades de intermediación.
 9249 Servicios de esparcimiento n.c.p.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación, la que deberá garantizar que la nueva situación impositiva establecida por la presente se vea reflejada en una disminución proporcional de las cuotas que pagan los tomadores de créditos hipotecarios alcanzados.

Artículo 4°.- La presente Ley regirá a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con Resolución vigente, se acompaña el expediente A/2/17-18 de este Honorable Senado.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

| | |
|---|---|
| Dr. Mariano Mugnolo Secretario Legislativo H. Senado | Dr. Daniel Marcelo Salvador Presidente H. Senado |
|---|---|

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 18 y 05.
- A las 18 y 06, dice el

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sra. SECRETARIA (Tabolaro).-
A/2/17-18

La Honorable Cámara de Diputados constituida en Comisión al considerar el proyecto de Ley, en revisión sustituyendo los incisos e)-p) del artículo 21° de la ley 14880, Ley Impositiva, ha resuelto aprobarlo.

La Plata, 18 de mayo de 2017.
Sarghini, Silvestre, Rego, Cocino, Abarca y Giacobbe

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- En consideración.
Tiene la palabra el señor diputado Sarghini.

Sr. SARGHINI.- Señor Presidente: Nuestro bloque va a acompañar la modificación propuesta a la Ley Impositiva que induce a esta reducción del impuesto a los ingresos brutos para los préstamos hipotecarios.

Debo decir que las cosas se van acumulando y uno, a veces, se olvida. Me sorprendí bastante cuando entró el proyecto y recordé que estábamos cobrando el 8 por ciento a los créditos hipotecarios.

No escapó la línea de créditos hipotecarios a ese vicio impositivo de los últimos años que todavía no hemos podido romper, que es ir cargando sobre el peor de los impuestos que cobra la Provincia, que es el de los ingresos brutos, la presión tributaria.

Más allá del apoyo a este proyecto, quisiera hacer solo algunas consideraciones.

Tengamos en cuenta que estamos votando un proyecto en el que le sacamos la carga impositiva de ingresos brutos a un sistema de préstamos hipotecarios que se ajusta al capital por precio. Este sistema de ajuste por UVA – unidad de valor adquisitivo- no es otra cosa que un ajuste por CER, no es otra cosa que un ajuste por precio, no es otra cosa que repetir algunos viejos esquemas de préstamos hipotecarios, donde el capital se ajustaba por precios y, en algunos casos, conocemos las consecuencias. Y no puedo dejar de decir que lo estamos haciendo en un momento, donde la inflación anualizada es del 27 por ciento. O sea que este apoyo que nuestro bloque le da a esta reducción impositiva no lo hace en un contexto ni en un sentido de alta adhesión a esta política en materia de crédito para acceso a la vivienda.

En segundo lugar, quisiera destacar nuestra crítica al manejo de prioridades: gobernar es fijar prioridades.

“Pepe” Mujica, con esa simpleza que lo caracterizó, al terminar su mandato, dijo: “He descubierto que gobernar es más difícil de lo que creía. Las demandas son infinitas, los recursos son finitos; y cuando las demandas son infinitas y los recursos son finitos, un gobierno fija prioridades”. Y no estamos de acuerdo con la política de prioridades hacia donde está orientado este programa de préstamos hipotecarios.

Un cuarto, uno de cada cuatro, el 25,4 por ciento, para ser precisos, de nuestros habitantes de la Provincia tiene problemas de déficit habitacional. En algún caso por problemas de calidad y en otros casos, directamente, por falta de vivienda; uno cada cuatro.

Si nosotros analizamos detenidamente este préstamo hipotecario anunciado por el Gobierno Nacional, por el cual le ha solicitado a las provincias que hagamos un aporte reduciendo la carga impositiva, vamos a ver que solamente está dirigido a un tercio de los trabajadores formales de la Argentina y, obviamente, al tercio de ingresos más elevados. Tengamos en cuenta que un 50 por ciento de los trabajadores formales cobran, neto, 10.000 pesos por mes; y debemos tener en cuenta, adicionalmente, que un tercio, el 33 por ciento, de la población económicamente activa es informal y, por lo tanto, no es sujeto de crédito.

Si vemos, entonces, que solo comprende a aquellos trabajadores formales que están por encima de ese nivel de 10.000 pesos –digo, por lo que cuesta una

vivienda y por lo que tiene como característica el préstamo- y deja fuera a todo el sector informal, debemos dejar en claro que es una política de crédito hipotecario dirigida al tercio más rico de los trabajadores. En realidad, si nosotros desglosáramos ese déficit de vivienda que yo digo que alcanza a uno de cada cuatro, no descubro nada si afirmo que naturalmente la parte gruesa de ese déficit se concentra en los sectores de más bajos ingresos, en los sectores informales de la economía. Entonces, de alguna manera, estos sectores van buscando una suerte de autourbanización informal también, porque dentro de esas características estructurales que hacen a este déficit, la falta de crédito es la más importante. Necesitábamos señalar esto.

A la vez, para finalizar, quisiera dejar dicho algo para que marque algunos debates que pueden venir en el futuro.

Cuando el Gobierno Nacional y el Provincial hacen propuestas de reducciones de impuestos -podría remontarme a la primera del Gobierno Nacional que tuvo que ver con la reducción a las retenciones mineras-, no hablan de costos fiscales. Si el proyecto viene del oficialismo, el costo fiscal no es un problema; cuando sectores de la oposición hacemos propuestas que, naturalmente, muchas de ellas tienen costo fiscal, el costo fiscal es la excusa para no aprobarlo. "Dígannos de dónde va a salir la plata" es la primera respuesta que recibimos del oficialismo.

Lo digo porque nada se ha dicho del costo fiscal en este proyecto y a mí no me asusta que lo tenga, aunque esté -insisto- favoreciendo a aquellos sectores con los que no compartimos la prioridad.

Nosotros hemos ingresado hace pocas semanas un proyecto para reducir, también, ingresos brutos a los alimentos. Si se usara la misma vara lo receptoríamos de muy buena manera si no empezaran discutiéndolo por el costo fiscal, sino por la justicia de la medida, teniendo en cuenta, además -y no creo que ninguno lo dude- que una propuesta de este tipo no va al tercio de los más ricos, sino que va al tercio de los más pobres.

Dejando señalado esto, también cierro con una última preocupación. No solo quisiera que el proyecto originado en nuestro bloque sea mirado exclusivamente desde la óptica fiscal, sino que tampoco quisiera que sea filtrado con un criterio político, porque me está dando la sensación de que, en los últimos tiempos, hay una flexibilidad selectiva, según sea el origen de los proyectos.

Con la tranquilidad de que estas dudas van a ser esclarecidas y en un sentido positivo, que no se va a discutir por el lado de los costos fiscales, cuando no se lo hace en los proyectos oficiales y que no se va a tener esta suerte de flexibilidad selectiva, veríamos con muy buenos ojos que la próxima reducción impositiva que esté discutiendo este Cuerpo, esté vinculada a la tremenda carga que tienen los alimentos.

Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos)

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar el proyecto en general.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1° al 4° del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.
- El artículo 5° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

14

CREANDO EL COLEGIO ÚNICO DE LOS PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.